



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2
RM N° 090/10

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 090 /10**

Sucre, 19 de Marzo de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al art. 251 -I. de la Constitución Política del Estado: La Policía Boliviana, como fuerza pública, **tiene la misión específica de la defensa de la sociedad y la conservación del orden público, y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio boliviano.** Ejercerá la función policial de manera integral, indivisible y bajo mando único, en conformidad con la Ley Orgánica de la Policía Boliviana y las demás leyes del Estado.

Que la Policía Boliviana como fuerza pública, tiene la **misión** específica de la defensa de la sociedad y la conservación del orden público y el cumplimiento de las leyes en el territorio nacional, con la finalidad de hacer posible que los habitantes se desarrollen a plenitud, en un clima de paz y tranquilidad

Que, el Gobierno Municipal, está conformado por un Concejo Municipal y un Alcalde Municipal, dentro de este alcance, el Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, así como lo establece el art. 12 de la Ley de Municipalidades.

Que, los señores Concejales y Concejales del Ente Deliberante, además de los derechos, tienen prerrogativas, dentro de este alcance, merecen el respeto y la consideración de todas las personas, en su condición de autoridades electas, en ese sentido, se requiere la concurrencia y la relación directa con los representantes de otras entidades públicas y privadas, en el caso concreto, con las autoridades del orden público, a los efectos de preservar y conservar el bien público, los documentos, equipos, motorizados, infraestructura, la integridad física de los señores Concejales, Concejales y del personal técnico y administrativo que trabaja en el H. Concejo Municipal, en razón de las constantes manifestaciones de las organizaciones civiles y los vecinos de la jurisdicción territorial del Gobierno Municipal, que en muchos casos generan violencia, que amerita la intervención de las fuerzas de orden público.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1° AUTORIZAR a la Directiva del H. Concejo Municipal, realizar las gestiones correspondientes, ante el señor Comandante Departamental de la Policía Nacional, a los efectos de obtener la asignación de dos policías con destino al H. Concejo Municipal de Sucre, a los efectos de preservar la seguridad y conservar el bien público, los documentos, equipos, motorizados, infraestructura, la integridad física de los señores Concejales, Concejales y del personal técnico y administrativo que trabaja en el H. Concejo Municipal, en razón de las constantes manifestaciones de las organizaciones civiles y los vecinos de la jurisdicción territorial del Gobierno Municipal, que en muchos



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

casos se genera violencia, que amerita tomar las previsiones del caso, con la fuerzas de orden establecidas para el efecto.

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Linda Faride Jadue Aramayo
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL